



**DIRECCIÓN REGIONAL SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS NOTIFICA
RESOLUCIÓN EXENTA N° 2026000146/2025
DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL "PROYECTO
HABITACIONAL DS19 Y DS49 CENTRO ESPAÑOL"**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del D.S. N°402012 y sus modificaciones posteriores, todas del Ministerio del Medio Ambiente, correspondiente al Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "Reglamento del SEA"), se notifica que mediante la Resolución Exenta N°2026000146 de fecha 1 de abril de 2026 de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se ha Resuelto Dar Inicio a un Proceso de Participación Ciudadana, por un plazo de 20 días hábiles, contados desde la fecha de la segunda publicación de esta Exenta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la Ley N°19.830, en el marco del procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Proyecto Habitacional DS19 y DS49 Centro Español" (en adelante "Proyecto"), presentada por don Daniel Jorge García Fernández, en representación legal de Inmobiliaria Vias Centro Español SpA (en adelante, el "Proponente"), formalizada en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental en adelante, "SEA") con fecha 10 de enero de 2025.

El Proyecto se ubicaría en la comuna de Rancagua, perteneciente a la provincia de Cachagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. El Proyecto ha ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, letra h. 1) del Reglamento del SEA, al corresponder a un proyecto inmobiliario ubicado al interior de un área señalada por MP 10 mediante el D.S. N°72019 del MINSUGRHS, y, por MP 2.0 mediante D.S. N°422018 del Ministerio de Medio Ambiente, y, que además, contempla la construcción de un conjunto habitacional que supera las 300 viviendas, en particular considera, 565 departamentos con destino habitacional, conformado por 5 edificios residenciales de entre 4 y 10 pisos de altura, además de 10 locales comerciales, todo lo anterior distribuido en cuatro lotes de terreno: Lote 1 y Lote 2.

Cualquier persona natural o jurídica podrá realizar observaciones al proyecto según lo dispuesto en el artículo 35 de D.S. N°402012 y sus modificaciones posteriores de Ministerio de Medio Ambiente, el cual, señala que: "(...) las personas que intervengan tendrán los derechos y obligaciones establecidos en los artículos 80 y 91" (Derecho a formular observaciones), y tendrá un plazo legal para efectuarlas ante el Servicio de Evaluación Ambiental de 20 días hábiles (señalado en el artículo 94 inciso tercero del Reglamento del SEA), contados a partir del día siguiente de esta publicación del presente extracto.

El texto íntegro de la resolución que resuelve iniciar un proceso de Participación Ciudadana puede ser consultado en la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, ubicada en calle Campos N°211, piso 7, ciudad de Rancagua, o en el siguiente link: https://sea.sea.gob.cl/expediente/expedientes/Evaluacion.php?modulo=normal&id_expediente=21657550/04.

Yamal Susa Muñoz

**Director Regional Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins**